

**Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024**

**Oficio Circular No. DGPYP- 11 -2024**

Asunto: Instituciones auxiliares en función de recaudación

**CC. TITULARES DE LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS  
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS y  
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS  
P R E S E N T E S**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento el listado de las instituciones de crédito autorizadas por la Tesorería de la Federación como auxiliares en la función de recaudación, con el propósito de realizar el pago de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos con base en la Ley de Tesorería y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se informa que el Oficio Circular antes mencionado está disponible para su consulta en la página de internet: [www.dgppy.p.salud.gob.mx](http://www.dgppy.p.salud.gob.mx), en el apartado de Documentos.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**



**MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Elaboró

**C. Alan Occiótl Andrés García**  
Apoyo Administrativo en la Dirección de  
Control del Ejercicio Presupuestal

Revisó

**Lic. Fernando Ramos Ramírez**  
Subdirector de Análisis y Control del Ejercicio en  
la Dirección de Control del Ejercicio Presupuestal

Validó

**LAP José Luis Urbina García**  
Director de Control del Ejercicio  
Presupuestal

**C. c. e. p. Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. – Presente  
Sección/Serie: 5C.26